



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO REQUIERE							
FECHA	VEINTISIETE (27) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2023	00231	00
DEMANDANTE	MARÍA ALEJANDRA GONZÁLEZ MENDEZ						
DEMANDADO	<ul style="list-style-type: none">• FUREL S.A.• SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. – SAE-• DETARIA S.A.S.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Dentro del presente proceso ordinario laboral promovido por **MARÍA ALEJANDRA GONZÁLEZ MENDEZ** contra **FUREL S.A. y OTROS**, como quiera que no fue posible la notificación efectiva de la demandada FUREL S.A., en la dirección electrónica suministrada por la demandante y establecida en el Certificado de Existencia y Representación furel@furel.com.co

No se puede entregar: NOTIFICACION PROCESO ORDINARIO LABORAL RDO.
05001310501720230023100

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Sáb 15/07/2023 8:35

Para:furel@furel.com.co <furel@furel.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (114 KB)

NOTIFICACION PROCESO ORDINARIO LABORAL RDO. 05001310501720230023100;

No se pudo entregar a estos destinatarios o grupos:

furel@furel.com.co (furel@furel.com.co)

El mensaje no se entregó. A pesar de los intentos repetidos de entregar el mensaje de sistema de correo electrónico del destinatario ha rechazado aceptar una conexión desde el sistema de correo electrónico.

Póngase en contacto con el destinatario por algún otro medio (por teléfono, por ejemplo) y pídale que le diga su administrador de correo electrónico que parece que su sistema de correo electrónico rechaza las conexiones desde el servidor de correo electrónico. Proporcione los detalles del error que se muestran a continuación. Es probable que el Administrador de correo electrónico del destinatario sea el único que puede solucionar este problema.

Para administradores de correo electrónico no se ha podido establecer ninguna conexión porque el equipo de destino ha denegado activamente la conexión. Esto normalmente ocurre cuando se intenta conectar a un servicio que está inactivo en el host remoto, es decir, no se está ejecutando ninguna aplicación en el servidor. Para obtener más información y consejos para solucionar este problema, vea este artículo: <https://go.microsoft.com/fwlink/?LinkId=389361>

Información de diagnóstico para los administradores:

Generando servidor: LV2PR01MB7575.prod.exchangelabs.com
Servidor de recepción: LV2PR01MB7575.prod.exchangelabs.com

furel@furel.com.co
7/15/2023 1:35:05 PM - Server at LV2PR01MB7575.prod.exchangelabs.com returned '550 5.4.316 Message expired, connection refused(Socket error code 10061)'
7/15/2023 1:24:37 PM - Server at furel.com.co (54.85.13.228) returned '450 4.4.316 Connection refused [Message=Socket error code 10061] [LastAttemptedServerName=furel.com.co] [LastAttemptedIP=54.85.13.228:25]'

<https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkAGFIN2E0YjZkLTNIOTUINDcyYi03NDU3LTFiYzI4ODk5N2E0MgAQAPLzAJfHA7INhCHjQuLUqtW%3D>

1/4

Se insta a la parte demandante para que suministre una nueva dirección electrónica donde pueda ser notificada dicha sociedad y aporte las evidencias que demuestren que la isma le pertenece, o en su defecto se sirva realizar la notificación a la demandada en la dirección física, ubicada en **Carrera 86 No. 43-38 Barrio La América de Medellín**, y remita con destino al proceso la citación y el aviso, así como las constancias del envío.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

PROYECTO: LC.

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df7bb9b0b41611401f1412e39db18ae283d07edfd9539fdb9d42c84d87bc65**

Documento generado en 27/07/2023 07:45:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>